

Ensayo de organización de los archivos parroquiales. Propuesta de cuadro de clasificación

AGUSTÍN VIVAS MORENO
MARÍA GUADALUPE PÉREZ ORTIZ
Universidad de Extremadura, España

1. INTRODUCCIÓN

Los archivos de la Iglesia son “un bien cultural de especial importancia, cuya peculiaridad consiste en registrar el camino seguido a lo largo de los siglos por la Iglesia en cada una de las realidades que la componen”.¹ De este modo, la Iglesia de Roma y las comunidades cristianas conservaron sus documentos como testimonios de vida. Han sido posteriormente los archiveros eclesiásticos los encargados de organizar y clasificar dicha documentación. Al ser la Iglesia católica una institución privada, el acceso a sus archivos es restringido, y esto ha ocasionado serias dificultades a los investigadores debido a la falta de personal, de instalaciones adecuadas o de medidas restrictivas dispuestas por algunos archiveros. En contraposición, en estos archivos se custodia la documentación más valiosa y antigua conocida dado que la Iglesia es una de las instituciones más vetustas, poderosas e influyentes que han existido a lo largo de los tiempos. Sin embargo, no podemos obviar diversas vicisitudes acaecidas, las cuales ocasionaron pérdidas de incalculable valor, entre las que destacan

1 V. González Sánchez, *Archivo Histórico Diocesano*, Málaga, 1989, pp. 9-10.

las desamortizaciones del siglo XIX y debido a las cuales por la que una ingente cantidad de documentos eclesiásticos fueron a parar a archivos estatales. El ejemplo más representativo se sitúa en el Archivo Histórico Nacional que cuenta con una sección específica (clero) en la que se ha dado cabida a la documentación eclesiástica desamortizada. Aún a pesar de estas problemáticas nuestras parroquias, catedrales, monasterios, etcétera, conservan un legado documental de infinito valor histórico. Conscientes de ello y, salvo excepciones, la Iglesia está dando a conocer su patrimonio a otras instituciones y al público general.

2. TIPOLOGÍAS DE ARCHIVOS ECLESIASTICOS

Para tratar con rigor científico el tema de los archivos eclesiásticos debemos conocer la estructura orgánica de la Iglesia católica, sólo de este modo podremos establecer una exhaustiva división tipológica de sus archivos. Son varias las clasificaciones existentes, algunas muy similares, otras tienen notorias diferencias que se deben, en cierto modo, al momento en el que fueron llevadas a término. A continuación procederemos a su exposición:

Código de derecho canónico de 1917²

Se trata del primer intento efectuado por la Iglesia para clasificar sus archivos. Establece los siguientes grupos:

- *A. Diocesano.* Contiene los documentos correspondientes a los asuntos diocesanos, tanto espirituales como temporales, debidamente inventariados.
- *A. Secreto.* Integrado por documentos que dentro de la Iglesia católica se definen como “reservados”: dispensas de impedimentos

2 Algunas obras sobre el Código de Derecho Canónico 1917 recogen entre sus páginas la clasificación vigente, véase: A. Cauce y M. Arquer, *El Código de Derecho Canónico: Comentario de todos sus cánones*, Barcelona, 1934, *Código de derecho canónico de 1917*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1999; *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*, Madrid, Editorial Católica, 1957.

ocultos, matrimonios en secreto, amonestaciones y reprensiones, actas de investigación, etcétera.

- *A. Histórico*. Constituido por documentos de valor histórico.
- *A. Parroquial*. Documentos que se reciben o producen en la parroquia.
- *A. de la Iglesia catedral, las colegiadas, fundaciones y de las demás iglesias*. En ellos se custodia la documentación relativa a estas instituciones.

Nunciatura apostólica española (1929)

En una de las cartas circulares que la Nunciatura Apostólica escribe a sus preladados accedemos a una breve clasificación de los archivos eclesiásticos: “Los archivos eclesiásticos españoles podrán clasificarse en episcopales, catedralicios, parroquiales, monacales y de fundaciones piadosas”.³

Diccionario de historia eclesiástica (1972)

Bajo la entrada “archivo” del Diccionario de Historia Eclesiástica de Quintín Aldea (*et al.*)⁴ accedemos a un listado de tipos de archivos eclesiásticos: A. Vaticano, A. monacales, A. catedralicios, A. de seminarios, A. parroquiales y A. de las Cruzadas.

Código de derecho canónico de 1983⁵

Basándose en la estructura expuesta en el anterior Código, el de 1983 establece punto por punto las funciones que la Iglesia católica le otorga a cada tipo de archivo. La evolución entre ambos es sustancial y

3 “Carta circular de la Nunciatura Apostólica en España a los Reverendísimos Prelados sobre la reorganización de los archivos eclesiásticos (1929)”, en *Hispania Sacra* VI, 1953, pp. 231-240.

4 Q. Aldea Vaquero, Marín Martínez, T.; Vives Gatell, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica*, Madrid, Instituto Enrique Florez, 1972-1987, vol. I, pp. 82-85.

5 *Código de Derecho Canónico*, Madrid, Trivium, 1992.

dan prueba de la progresiva importancia que la Iglesia le ha ido concediendo a esta materia.

- *Diocesano*. En el archivo diocesano se custodiarán los documentos referidos a las diócesis o parroquias restringiendo su acceso al obispo y al archivero y designando además la existencia, dentro del mismo, de un archivo secreto.
- *Secreto*. El archivo Secreto de la Curia albergará la documentación referida a amonestaciones, represiones o dispensas de impedimentos ocultos.
- *Histórico*. En este archivo será ordenada sistemáticamente la documentación diocesana que posea valor histórico.
- *De la Iglesia catedral, las colegiadas y demás iglesias de la diócesis*. Según el Código de 1983 el Obispo diocesano tiene la competencia de conservar las actas y documentos contenidos en los archivos de las iglesias catedralicias, de las colegiadas, de las parroquias y de las demás iglesias de su territorio, y de que se hagan inventarios o índices en doble ejemplar, uno de los cuales se guardará en el archivo propio y el otro en el archivo diocesano.
- *De las fundaciones*. En estos archivos se conservará una copia de las escrituras de fundaciones.
- *De los Institutos de Vida Consagrada y de las demás instituciones*. En ellos se custodiará documentación referida a las citadas entidades.

Diccionario del patrimonio cultural de la iglesia (1991)

En el Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia de Damián Iguacén Borau⁶ queda recogida la siguiente clasificación:

- *Archivos diocesanos*. Serán los encargados de conservar con orden los documentos y escrituras correspondientes a los asuntos diocesanos.

⁶ D. Iguacén, *Diccionario del Patrimonio cultural de la Iglesia*, Madrid, Encuentro, 1991, pp.140-143.

- *Archivo Secreto*. En él se custodiarán los pleitos criminales que hayan sido desarrollados en una determinada diócesis.
- *Archivos de catedrales, colegiadas y parroquias*. Se conservarán las actas y documentos referidos a cada una de estas instituciones.
- *Archivo de la Conferencia Episcopal*. Estará constituido por los documentos que se hayan generado o recibido en el desarrollo de su actividad jurídica, administrativa y pastoral.

Asociación de archiveros de la iglesia (1997)

A pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de esta clasificación, al día de hoy puede ser considerada como la más exhaustiva, completa y pertinente con la que cuenta la Iglesia católica. En ella, los archivos serán clasificados atendiendo a varios criterios: la antigüedad, el ámbito eclesiástico y la función que desempeñan.

- Según su antigüedad:
 - Archivos parroquiales y episcopales.
 - Archivos monacales y de órdenes religiosas.
 - Archivos catedralicios, del cabildo y de centros educativos del clero.
 - Archivos de grupos y asociaciones de fieles (cofradías, hermandades) e instituciones hospitalarias y escolares.
- Según su ámbito eclesiástico:
 - Diocesanos.
 - Parroquiales.
 - Archivos de entes no sometidos al obispo diocesano.
 - Archivos de personas jurídicas.
- Según la función que desempeñan:
 - Archivos corrientes. Albergan la documentación necesaria para la gestión de un ente determinado.
 - Archivos históricos. Poseen documentación de importancia histórica.
 - Archivos secretos diocesanos. Custodian la documentación relativa a causas criminales, atestados de matrimonios y dispensas.

Manual de archivos eclesiásticos (1999)

Aunque esta obra no puede ser definida como manual hoy es todavía considerada como si lo fuera por cuantos se dedican a la investigación sobre archivística eclesiástica. Confeccionada por Pedro Rubio Merino en 1999⁷ es un trabajo de gran precisión y rigor en el que el autor desarrolla con maestría cada uno de los puntos relativos a la archivística eclesiástica. Respecto al tema que nos compete, se incluye una amplia clasificación:

- *Archivos parroquiales*. Documentación que genera el párroco en el desarrollo de sus actividades, así como la que recibe en el ejercicio de su ministerio.
- *Archivos capitulares o catedralicios*. Custodian la documentación que genera el cabildo en el desarrollo de sus actividades y la que recibe como consecuencia de las mismas.
- *Archivos episcopales o diocesanos*. Contienen la documentación generada por el Obispo y su curia.
- *Archivos monásticos*. Son los grandes depósitos de la cultura medieval.
- *Archivos de órdenes religiosas de vida activa*: son las órdenes que surgen tras la Reforma dedicadas a la predicación, enseñanza o beneficencia.
- *Archivos de seminarios*. Los seminarios, instaurados a partir del Concilio de Trento, son los centros de formación para el clero. En sus archivos se custodia documentación referida a estatutos y constituciones, expedientes personales, becas, patrimonio, actas académicas, etcétera.

Veamos conjuntamente las clasificaciones expuestas.

7 P. Rubio Merino, *Archivística Eclesiástica: Nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir, 1999, pp. 53-153.

Tipologías de archivos eclesiásticos						
C. Derecho canónico (1917)	Nunciatura (1929)	Dicc. Historia eclesiástica (1972)	C. Derecho canónico (1983)	Dicc. Patrimonio cultural (1991)	Asociación Archiveros De la iglesia (1997)	Manual de archivos (1999)
Diocesano	Diocesano		Diocesano	Diocesano	Diocesano	Diocesano
Catedral	Catedral	Catedral	Catedral	Catedral	Catedral	Catedral
Parroquial	Parroquial	Parroquial	Parroquial	Parroquial	Parroquial	Parroquial
Histórico						
Secreto			Secreto	Secreto		
Colegiata			Colegiata	Colegiata		
Fundaciones	Fundaciones					
	Monacal	Monacal			Monacal	Monacal
		Vaticano				
		Seminario				Seminario
		Santa Cruzada				
				C. Episcopal		
					Hospitales	
					Asoc. fieles	
						Ord. activa

Por la importancia que presentan en el panorama archivístico-eclesiástico, por su variedad documental y por ser los más ampliamente aceptados en las clasificaciones expuestas, trataremos a continuación los siguientes archivos eclesiásticos: archivos parroquiales, catedralicios, diocesanos, conventuales, monacales, de beneficencia, de órdenes de vida activa y de seminarios.

3. LOS ARCHIVOS PARROQUIALES: ENSAYO DE ORGANIZACIÓN

3.1 Introducción

El archivo parroquial es la unidad básica del sistema de archivos de la Iglesia católica dado que la parroquia es el elemento nuclear de esta estructura organizativa. Su misión consiste en

recoger, conservar y organizar los documentos generados o recibidos por la parroquia en el ejercicio de sus funciones sacramentales y pastorales,

de la administración de sus bienes y de la relación con las autoridades eclesiásticas y civiles que le son propias según el Código de Derecho Canónico.

Por este hecho, es que la política eclesiástica en materia de archivos, a pesar de sus múltiples variaciones, jamás descuidó el archivo parroquial.⁸

3.2 Estado de la cuestión

Al igual que ocurre en el marco de los archivos eclesiásticos a nivel general, trazar un estado de la cuestión concerniente a los archivos parroquiales es una tarea compleja dado que existen ciertas dificultades que así nos lo impiden:

- *falta de obras sintéticas* tanto para el estudio de los archivos eclesiásticos, como para el análisis de su documentación;
- *una legislación difusa* que genera serias dificultades en el tratamiento de los archivos y en particular en el de su documentación. A pesar de ello, en materia archivístico-parroquial existen algunos reglamentos específicos.⁹
- *o una casi inexistencia de diccionarios* en archivística-eclesiástica, lo que complica el desarrollo bibliográfico de la materia.

Expuestas estas puntualizaciones, la archivística parroquial ha generado una amplísima bibliografía que aborda variados temas y ha dado lugar a diversas líneas de investigación:

- a) *Archivos parroquiales como fuentes para el estudio de otras disciplinas.* En este grupo se ubicarían aquellas obras

8 M.A. Esteban Navarro, "Del archivo parroquial al sistema de información eclesial: la automatización de la gestión de los fondos parroquiales concentrados como base de un sistema global", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), p. 605.

9 J. Manzanarez; Mostaza, A., Santos, L., *Nuevo derecho parroquial*, Madrid, BAC, 1988; Regatillo, E., *Derecho parroquial*, Santander, Sal Tέρrea, 1953.

que utilizan la documentación custodiada en archivos parroquiales para ser aplicadas a otras materias.

1. Son de gran interés los estudios archivístico-parroquiales dirigidos al análisis de la *demografía*.¹⁰
2. Utilizar la documentación custodiada en nuestras parroquias para observar la *religiosidad popular*¹¹ permite entrever épocas de gran fervor en detrimento de otras marcadas por un halo de laicismo.
3. La *historia del arte*¹² encuentra también en estas entidades una amplísima documentación.

10 C. Álvarez Santaló, *La población de Sevilla en el primer tercio del siglo XIX: Un estudio de las series demográficas sobre fondos de los archivos parroquiales*, Sevilla, 1974; Ansón Calvo, M^a C., “Los archivos parroquiales como fuente para la demografía y la genealogía”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 5-8; Ansón M^a C.; Cámara, A.I., “Estructura y evolución de la población del Concejo de Mieres en la Edad Moderna, según sus actas sacramentales”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), p.p. 47-66; Ansón Calvo, M^a.C., “Un estudio demográfico con ordenadores: la parroquia de San Pablo de Zaragoza en el siglo XVII”, en *Estudios* 1976, p.p. 225-245; Garcés Romeo, J., *La sociedad tradicional serralesa a través de sus archivos parroquiales*, (Sabiñánigo), Ayuntamiento, 1997; Herreros, F., “Demografía, genealogía y capacidad de sus fuentes en la diócesis de Palencia”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), p.p. 83-88; López, L.C. Porma-Curueño: los pueblos de la confluencia a través de los archivos parroquiales. León, 2003; Rubio, N., “Notas demográficas sobre Proaza en la Edad Moderna a través de los archivos parroquiales”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 95-112; Serafí, J. (*et. al*), “Archivos parroquiales y demografía histórica...”, en *Estudis d’Historia Contemporania del País Valencia I* (1979).

11 M. García Fernández, “Visiones de la muerte y religiosidad popular a través de los archivos parroquiales vallisoletanos. Siglo XVIII”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), p.p. 113-128; Toyos De Castr, A.B., “Archivos parroquiales e historia de las peregrinaciones en Asturias durante la Edad Moderna”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), p.p.129-140.

12 C. Ibáñez Pérez, “Los libros parroquiales como fuente para la historia del arte”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp.167-184; Portal Monge, M.R., “Los artistas en la Salamanca del siglo XVI a través de los libros de bautismo”, en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 185-220; *I Simposio Internacional de Arte Sacro, en México. Bibliotecas y archivos parroquiales y catedralicios*. México, 1992, p.p. 285-321.

4. Son además foco de gran interés para el estudio de la *beneficencia y la sanidad*¹³ de los siglos XVI-XIX.
- b) *Archivos parroquiales: sus fondos*. En este segundo grupo se localizarán aquellas obras que, de modo general, analizan los archivos parroquiales y la documentación existente en cada uno de ellos. Aunque no son estudios homogéneos podemos distinguir diversos focos:
 1. Por un lado, *trabajos que analizan el archivo desde una perspectiva general*.¹⁴ Son de gran interés divulgativo y sirven a los lectores para obtener una visión global de la entidad.

13 A. Hevia Ballina, "Archivos parroquiales: una fuente para la historia de la medicina", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 141-158; Riera Socasau, J.C., *Aspectos sanitarios de los archivos parroquiales del Valle de Aragón: siglos XVII-XVIII*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992; Spuch Sánchez, J.A., *Aspectos sanitarios de los archivos parroquiales de la Iglesia de San Justo y San Pastor de Barcelona: siglo XVII*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1991; Torras I Salles, J., *Aspectos sanitarios de los archivos parroquiales del arciprestazgo de Sant Joan de les Abadesses durante los siglos XVI, XVII, XVIII*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1994; Trujillo-Bencomo, N., *Aspectos sanitarios de los archivos parroquiales de Arenys de Mar y de Arenys de Munt en el siglo XVIII*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992; Vicente Guillén, A., *Aspectos sanitarios de los archivos parroquiales del Vendrell (Baix Penedès), (1580-1800)*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1987.

14 C. M^a Ajo y Sainz, *Inventario general de los archivos de la diócesis de Avila...* Madrid: CSIC, 1962; Albizu, J., *Catálogo general del archivo de la parroquia de San Saturnino de Pamplona*. Pamplona, Aramburu, 1950; Andrés, J., *Archivos parroquiales de la Navarra Media*. Pamplona, Diputación, 1974; Casaus Ballester, M^a. J., *Catálogo de los fondos parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Teruel*, Teruel, 1990; Corella Suárez, P., *Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe*, Madrid, 1976; Cuella Esteban, O., *Archivos parroquiales de la diócesis de Zaragoza: catalogación*. Zaragoza, Diputación, 1988; Estaran Molinero, J., "El archivo parroquial de Almunia de Doña gomina", en *Argonia Sacra II* (1987), pp. 155-166; Fernández Catón, J.M., "Los archivos parroquiales" en *Archivos de la Iglesia en España*, León, 1977; Gay Molins, P., Iglesia de San Gil Abad. Catálogo documental, Zaragoza, Ministerio de Cultura, 1983; Morales, F., *Los archivos parroquiales de Sevilla*, Sevilla, Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1982; Rodríguez-Moñino, R., *Archivos de* ►

2. En segundo término, estudios que se centran en las *tipologías documentales*¹⁵ más frecuentes. Analizan la documentación custodiada en estas entidades, así como su organización y exponen propuestas claves para la clasificación de los fondos parroquiales.¹⁶

la ciudad de Baeza y catálogos para su historia eclesiástica, Madrid, Beturia, 1999; Sales, J.L., *Inventario-guía de los archivos parroquiales depositados en el Archivo Diocesano de Pamplona*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2007; Sánchez, J., *Archivos parroquiales de Oribuela*, Valencia, Generalitat, 1985; Simo I Noguera, C., *Inventaris d'arxius parroquials de la diòcesi de Tortosa*. Barcelona, Departamento de Cultura, 2006; Valiña, E., *Catálogo de los archivos parroquiales de la diócesis de Lugo*, Lugo, Diputación, 1991.

- 15 C. Argilés Aluja, "Los libros de obra, algo más que unos simples libros de cuentas", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 269-277; Domínguez Sánchez, S., "El archivo parroquial de de San Cristóbal de Polantera (León), Primer libro de bautismos, matrimonios y finados (1592-1636)", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 337-371; Lera Maillo, J.C., de "Libros de visitas pastorales medievales en el Archivo Histórico Diocesano de Zamora", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 499-508; López Martín, J., "Una nueva subserie de los libros sacramentales: la reconstrucción de partidas", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 323-325; Represa Rodríguez, A., *Valoración histórica de los archivos parroquiales*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1978, pp. 91-108; P. Rubio Merino, "Tipología documental en los archivos parroquiales", en Antonia Heredia Herrera (Ed.), *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, Diputación, 1981; Rubio Merino, P., *Archivística Eclesiástica... Op. Cit.*, pp. 53-83; Vera, E., *Las 100 mejores partidas sacramentales: parroquia de San Sebastián de Madrid*, Madrid, 1970.
- 16 P. Gay Molins, "Tipologías de las series documentales parroquiales: propuesta de cuadro de clasificación", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 267-296; Hevia Ballina, A., "Propuesta de organigrama del archivo parroquial", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), t. 2, pp. 315-322; Pedrals, X., "Una proposta de classificao dels arxius eclesiàstics locals ...", en *Lligall IV* (1991), pp.153-167; Roselló, J., "Archivos parroquiales: su organigrama" en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 297-313.

3. *Por último, trabajos que estudian el archivo parroquial con visión de futuro.*¹⁷ Su volumen es notoriamente inferior a los ya señalados, lo que se debe fundamentalmente al presentismo que envuelve a esta materia.

c) *Documentación parroquial en otros archivos.*¹⁸ Las desamortizaciones acaecidas en el siglo XIX privaron a la Iglesia católica española de una importante parte de su patrimonio artístico y documental. Las parroquias fueron también víctimas de estos sucesos. Prueba de ello, son algunos trabajos que describen documentación parroquial ubicada en otros archivos.

17 M.A. Esteban Navarro, "Del archivo parroquial al sistema de información eclesial: la automatización de la gestión de los fondos parroquiales como base del sistema global", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996); pp. 605-609; M.A. Esteban Navarro, "La mecanización de la descripción de los fondos parroquiales: planificación de sus etapas, herramientas informáticas necesarias y técnicas de tratamiento y recuperación de la información", en *Memoria Ecclesiae IX* (1996); pp. 593-604; T. Marín, "La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: actualidad y metodología". en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada a la ciencia histórica*, Vol. V. Santiago, 1975; J. M^a Martí Bonet, "Pautas para la elaboración de un plan general informático de los archivos y bibliotecas eclesiásticas de España", en *Memoria Ecclesiae I* (1990), pp. 119-134; J. M^a Martí Bonet; J. Dubé Méndez; J. Nonell Brunés, "Historia, presente y futuro del archivo parroquial. Aplicaciones de las nuevas técnicas informáticas y otros soportes," en *Memoria Ecclesiae IX* (1996), pp. 573-592.

18 M^a B., Álvarez Pinedo, "Parroquia y actividad eclesiástica: documentación existente en algunos fondos del Archivo Histórico Provincial de Oviedo", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 459-475; T. Burón Castro, "Fondos documentales desamortizados de parroquias", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 449-457; N. de Diego Rodríguez, "Fondos parroquiales en archivos no eclesiásticos", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 415-448; F. Ferrero Ferrero, "Fondos parroquiales en el Archivo Histórico Provincial de Zamora", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 477-497; M^a E. Martín López, "Los fondos parroquiales en el Archivo Histórico Provincial de León", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 509-514; J. Monserrat Lorenzo, "Fondos parroquiales en los Archivos Históricos Provinciales: fondos del arciprestazgo de Inca en el Archivo del Reino de Mallorca", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp.- 516-516; Vinyés, S., "El Archivo Histórico Archidiecésano de Tarragona pionero en la recogida y custodia de los archivos parroquiales", en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), 413-414.

3.3 Historia de los archivos parroquiales

3.3.1 Origen: antecedentes del Concilio de Trento

En teoría, el archivo parroquial debió surgir en el momento en que es concebida la parroquia y, por tanto, el primer documento custodiado en él no podría ser otro que el acta fundacional o el decreto episcopal por el que se eregía canónicamente. Esto, sin embargo, no suele ajustarse a la realidad. En líneas generales, en España los archivos parroquiales aparecen en el territorio de la Iglesia Tarraconense. Un concilio provincial celebrado en Tarragona en 1360, dispuso que en todas las parroquias del Reino se llevaran a término registros sacramentales.¹⁹ Aunque debemos preguntarnos *¿qué ocurre en términos generales?* Tenemos constancia de que la Iglesia celebró más de 40 sínodos diocesanos y consejos provinciales que pretendieron legislar cuestiones referidas a los registros parroquiales entre 1406-1558.²⁰ Así, en las zonas españolas estudiadas con mayor precisión podemos observar multitud de disposiciones previas a las tridentinas que se relacionan indirectamente con la existencia de archivos. Por ejemplo, en los Sínodos de Zaragoza de 1479 y 1495 se dispone la obligatoriedad de que existan libros sacramentales.²¹ En el caso de Aragón, algunos de los decretos tridentinos se promulgaron ya en 1565, en un Concilio Provincial presidido por el arzobispo de Zaragoza Hernando de Aragón.²² En el territorio asturiano, la primera noticia sobre el uso de los libros parroquiales data de 1377 con las Constituciones Sinodales de Gutierre de Toledo y sobre registros sacramentales en 1556 con las Constituciones Sinodales de Rojas y Sandoval.²³ Por su parte, en León tenemos constancia de la existencia de un libro de bautismo de

19 P. Rubio Merino, *Archivística eclesiástica...* *Op. Cit.*, pp. 56-57.

20 M^a C. Ansón Calvo, "Los archivos parroquiales..." *Op. Cit.*, pp. 11-12.

21 F.R. Aznar, *Concilios provinciales y Sínodos de Zaragoza, 1215-1563*, Zaragoza, 1964, pp. 137-138.

22 M^a C. Ansón Calvo, "Los archivos parroquiales..." *Op. Cit.*, p. 13.

23 A. Hevia Ballina, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano: Archiprestazgo de Aller*, Oviedo, Comisión Diocesana del Patrimonio Documental y Bibliográfico, 1982, p. 13.

1478. En Burgos, 313 parroquias conservan documentación anterior a 1564.²⁴ En Castilla encontramos registros datados a finales del siglo XV, concretamente en Toledo.²⁵

3.3.2 El Concilio de Trento y los archivos parroquiales

A pesar de los datos aportados, hay que esperar a la celebración del Concilio de Trento (1545-1563) para hablar de archivos parroquiales con existencia generalizada y normalizada.²⁶ En él se define una política sistemática por parte de la Iglesia en materia archivística dado que hasta la fecha las disposiciones eran prácticamente inexistentes o reducidas a ámbitos locales. Si bien es cierto, que el Concilio no se refiere directamente a los archivos, regular la vida de la Iglesia y tomar disposiciones relativas a la recepción de los sacramentos, necesariamente presupone la existencia de archivos. Las constituciones tridentinas ordenaban que los párrocos, vicarios, curas y rectores de iglesias debían llevar y conservar los libros y documentos que fuesen necesarios como constancia de su ejercicio ministerial. En el caso de la Corona Española, hizo obligatorias estas disposiciones el rey Felipe II por decreto de 12 de julio de 1564.

3.3.3 El Código de Derecho Canónico y los archivos parroquiales

Si hemos señalado que fue el Concilio de Trento el punto de partida de los archivos parroquiales, debemos mencionar ahora que, sin lugar a dudas, el Código de Derecho Canónico de 1917 y posteriormente el de 1983, fueron las herramientas más importantes en cuanto a la regulación de aspectos archivístico-eclesiásticos se refiere.

El primero de los puntos a tratar es el relativo a la documentación que deben custodiar los archivos parroquiales; según el Código de

24 M. Vicario, *Censo-Guía de los a. parroquiales de la diócesis de Burgos*, Burgos, Arzobispado, 1988.

25 M^a C. Ansón Calvo, "Los archivos parroquiales... *Op. Cit.*, p. 14.

26 F. Azcona San Martín, "Los archivos parroquiales, desde el Concilio de Trento hasta el siglo XX", en *Revista Fuentes Estadísticas XXV*(1997).

1917: documentos episcopales, pontificios, libros parroquiales, libros de cuentas, inventario de bienes, documentos que acreditan derechos, escritura de erección de la parroquia, libro de estipendios de misa, inventario y/o catálogo de libros y documentos.²⁷ En cuanto a las instalaciones, el Código dispone que el archivo debe situarse en un lugar seguro y cómodo. Además de protegerse con los elementos oportunos contra incendios, robos y otros peligros.²⁸ Muy relacionadas con estas cuestiones se sitúan las referidas al acceso. Como normal general prescribe que los documentos originales no podrán abandonar las instalaciones sin licencia del obispo o del vicario general.²⁹ Las normas referidas a la ordenación de los fondos son muy básicas. Se prescribe que los documentos deben estar convenientemente dispuestos en el archivo, y que debe haber dos catálogos, uno en las instalaciones y el otro en el archivo episcopal.³⁰

El Código de Derecho Canónico de 1983, vigente en la actualidad, tuvo una misión fundamental en materia archivística: ratificó, renovó y simplificó cada una de las cuestiones que en el anterior Código aparecían. Algunas de las más significativas son: hace hincapié en la obligación de conservar la documentación de las diócesis y de las parroquias,³¹ prescribe la inscripción de las partidas de bautismo,³² confirmación,³³ defunción³⁴ y dispone la documentación que debe ser custodiada en estos archivos.³⁵

27 CIC 1917, can. 1523; Can. 1523, 6-7; Can. 1518, 9; Can. 383.

28 Can. 373.

29 Can. 383, 2.

30 Can. 375; Can. 383.

31 CIC 1983, can. 486.

32 Can. 877, 878.

33 Can. 1067, 1121, 1123, 1133.

34 Can. 1182.

35 Can. 958, 1284, 1307.

3.3.4 Los archivos parroquiales: presente y futuro

Los archiveros eclesiásticos españoles vienen manifestando desde hace años su interés por la microfilmación e informatización de las colecciones documentales custodiadas en sus archivos dado que este hecho supondría ampliar la cobertura del mismo y además, la salvaguarda del patrimonio eclesiástico. Hoy en día existen importantes resultados en cuanto a la microfilmación se refiere: en más de 30 diócesis ya se han microfilmado sus fondos archivísticos de códices y otras series.³⁶ En cuanto a la aplicación de la informática a los fondos documentales hay que subrayar el esfuerzo que desde años atrás viene realizando la Asociación de Archiveros de la Iglesia Católica Española. Desde 1981 han sido varias las reuniones, congresos y cursos encaminados a aplicar las tecnologías en los archivos y bibliotecas eclesiásticas.³⁷ Podemos sintetizar este largo bagaje en tres etapas:

- 1º *Se intentó darle una infraestructura de tratamiento a la serie archivística denominada de libros sacramentales.* Era preciso codificar las diócesis y parroquias, así como ofrecer a todas ellas nuevos formularios para el registro de los libros parroquiales.
- 2º *Anteproyecto del plan general informático de los archivos y bibliotecas eclesiásticas de España.* Fue elaborado por miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia y por técnicos de IBM y SICE con el fin de otorgarle una cobertura informática homogénea al conjunto de archivos y bibliotecas eclesiásticas.
- 3º *Soluciones concretas.* Convencidos de que era inviable un solución general, en 1988 se propone una actuación por diócesis. El resultado de las encuestas previno sobre los focos urgentes de actuación: informatización de libros sacramentales,

36 Tarea ejecutada por el Ministerio de Cultura, el Monastic Manuscript Project de San Juan de Minesota y la Sociedad Genealógica de Utah.

37 J.M^a Martí; Dubé, J.; Nonell, J., "Historia, presente y futuro ... *Op. Cit.*, pp. 574-583.

arquitectura informática jerarquizada e informatización por etapas.

3.4 Cuadro de clasificación para los archivos parroquiales: propuesta de trabajo

3.4.1 *Introducción*

La importancia de los archivos parroquiales es obvia, como lo es también la misma institución parroquial. Los archivos deben ser un vivo reflejo de la entidad que ha producido los documentos. Por eso acercarnos a los archivos parroquiales es el equivalente a tener una percepción de la historia de estas entidades. La clasificación debe plasmar la organicidad de los documentos que constituyen el fondo del archivo, en este caso el parroquial, es decir, reflejar la estructura del fondo documental. Los archivos como conjuntos orgánicos que son deben clasificarse según la estructura interna de las entidades que los generan. Para conseguir estos objetivos debemos tener presentes dos principios fundamentales de la Archivística: *Procedencia*, por el que los archivos o fondos de una misma procedencia no deben mezclarse con otros y *Respeto al Orden Original*, por el que un fondo de un archivo debe conservar o recibir una clasificación que corresponda a la estructura administrativa interna del organismo que lo ha creado.³⁸ Con base en esto, proponemos conocer el organigrama de una parroquia, es decir, los elementos constitutivos de la misma, así como sus funciones.³⁹

- *Parroquia*. El origen etimológico del término parroquia <<para oikia>> nos remite al significado de circunscripción territorial,

38 P. Gay Molins, "Tipología de las series documentales parroquiales... *Op. Cit.*, pp. 269-270.

39 Es importante señalar, que en la actualidad la estructura jerárquica de una parroquia es más simple que en épocas pasadas. Sin embargo, debido a que la documentación comienza en otros tiempos y llega hasta el presente, debemos crear un organigrama que les de cabida.

según se entendió durante el imperio romano. Es cierto que el verbo griego *paroikeo*, usado por los Padres Apostólicos, implicaba un sentido de grupo o comunidad.⁴⁰ Sin embargo, no tenemos elementos suficientes como para manifestar que estas referencias hayan influido en los matices adoptados por el término dentro del vocabulario eclesiástico.⁴¹ Según el Código de Derecho Canónico de 1917, en su canon 216, la parroquia es “una porción de territorio diocesano con su iglesia especial, un pueblo determinado, un rector propio que ejerce la cura de almas”.⁴² Esta definición es rechazada por muchos canonistas dado que le da especial importancia al territorio y considera el templo como un elemento esencial.⁴³ El Código de Derecho Canónico de 1983, mucho más acertado en sus matices, nos muestra una definición de mayor fundamento teológico:

La parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya pastoral, bajo la autoridad de un obispo diocesano, se encomienda a un párroco como su pastor propio.⁴⁴

- *Párroco y clero parroquial*. Es la autoridad máxima y además de ser el archivero, es la principal fuente de producción documental.⁴⁵
- *Otros cargos*. Dentro del organigrama de una parroquia podemos hallar los siguientes cargos: *cajeros*: encargados de los caudales

40 H. Leclercq, “Paroisses rurales”, in *Dictionnaire d'Archeologie Chrétienne et Liturgie*, XIII-II (1937).

41 J. Roselló Lliteras, “Archivos parroquiales... *Op. Cit.*”, p. 299.

42 CIC 1917, can. 216.

43 B. Bertoli, “Le parrocchie veneziane dal medioevo al secolo XX. Un profilo storico-instituzionale”, in *Archivi e Chiesa Locale. Studi e Contributi*, Venecia, 1993, pp. 121-160.

44 CIC 1983, can. 515.

45 E. Sastre Santos, “La formación archivística de los párrocos en los manuales de procedimiento, teología pastoral y arqueología eclesiástica”, en *Boletín de la ANABAD* XLI n°2 (1991), pp. 77-117.

pendientes de colocación; *colector de misas*: la responsabilidad del colector consistía en anotar las misas que debían celebrarse; *inversores*: eran los encargados de invertir las cantidades que la parroquia recibía para la celebración de sufragios perpetuos o de la redención de censos; *laicos*: los clérigos no eran los únicos colaboradores en la parroquia, varios seglares asumían parte de la responsabilidad administrativa de la misma; *oidores de cuentas*: encargados de revisar anualmente los libros de contabilidad; *prefecto de la sacristía*: las funciones de prefecto consistían en cuidar de la limpieza y conservación de los ornamentos; *racionero*: era el encargado de repartir las distribuciones corales al clero; *recaudador*: su misión era la de anotar el nombre de los censatarios y cantidades que debían abonar; *visitadores de la amortización*: eran clérigos funcionarios públicos que con sus visitas para inspeccionar las rentas controlaban si se habían satisfecho los derechos de amortización y dejaban constancia de la regularidad de la administración en los registros pertinentes.⁴⁶

3.4.2 Propuesta de cuadro de clasificación para archivos parroquiales

Presentamos a continuación una propuesta de cuadro de clasificación aplicable al conjunto de archivos parroquiales, que podrá ser mejorada según las necesidades particulares de cada centro. Para su realización han sido tenidas en cuenta las aportaciones que otros investigadores y archiveros eclesiásticos han formulado.⁴⁷

46 J. Roselló Lliteras, "Archivos parroquiales... *Op. Cit.*, pp. 304-309.

47 Estudios utilizados: Gay Molins, P., "Tipología de las series documentales parroquiales ... *Op. Cit.*, pp. 274-273; Hevia Ballina, A., "Propuesta de organigrama... *Op. Cit.*, pp. 316-322; Roselló Lliteras, J., "Archivos parroquiales: su organigrama" en *Memoria Ecclesiae VIII* (1996), pp. 311-313; Rubio Merio, P., *Archivística eclesiástica...* *Op. Cit.*, pp. 63-83; Sastre Santos, E., *Manual de archivos: sistema archivístico diocesano, archivos de la curia y parroquiales*, Madrid, ANABAD, 1999, pp. 107-108; Vinyés, S.R., "El archivo parroquial y su ... *Op. Cit.*, pp. 413-414.

1.00 ADMINISTRACIÓN.	2.00 FONDOS MUSICALES
1.01 Asuntos jurídicos.	2.01 Libros de música
1.02 Personal.	2.02 Partituras
1.02.01 Contratación de personal.	3.00 GOBIERNO
1.02.02 Expediente de personal.	3.01 Capitulo eclesiástico
1.03 Nominas.	3.01.01 Actas
1.03.01 Derechos de estola.	3.01.02 Cartas de poder
1.03.02 Mano menuda.	3.01.03 Correspondencia
1.03.03 Mano pagadora.	3.01.04 Disposiciones
1.03.04 Pensiones.	
1.03.05 Prestación social.	3.04.03.01 Reg. sacramentales
	- Libro de bautismos
1.04 Patrimonio	- Libro de confirmación
1.04.01 Exp. de adquisiciones	- Libro de defunción
- Amortización	- Libro de matrimonio
- Apeos	
- Censos	3.04.03.02 Otros registros.
- Compra	- Libro de amonestaciones
- Disposiciones pías	- Libro de estipendios de misa
- Disposiciones testamentarias	- Libro de indulgencia
- Donación	- Libro de misas pro pópulo
- Permuta	
	4.00 INSTITUCIONES PARROQUIALES
1.04.02 Registro de bienes.	4.01 Cofradías y Hermandades
- Inventarios	4.02 Fundaciones pías
- Registro de aniversarios y rentas	4.02.01 Escrituras de compraventa
- Registro de arrendamientos	4.02.02 Documentación fundacional
- Registro de bienes artísticos	4.02.03 Libro de cargas
- Registro de cabreo	4.02.04 Títulos de propiedad
- Registro de censos	
- Registro de fundaciones pías	4.03 Hospitales
- Registro de testamentos	4.04 Movimientos pastorales
1.05 Registro de documentos	4.04.01 Catequesis
- Entradas de documentos	4.04.02 Escuelas parroquiales
- Salidas de documentos	

3.4.3 Análisis de las series documentales

El cuadro de clasificación propuesto para los archivos parroquiales aparece dividido en 4 secciones que corresponden a las principales funciones acometidas por estas entidades.

- **1.00 ADMINISTRACIÓN.** Establecer esta sección en el marco de las parroquias es realmente oportuno dado la evolución que han experimentado estas entidades, sobretodo en las relaciones Iglesia-Estado. Se presenta dividida en 5 subsecciones:
 - La *primera* subsección, asuntos jurídicos (1.01), hace referencia

- a la documentación surgida de procesos jurídicos en los que se han visto envueltas las parroquias.
- La *segunda* subsección, personal (1.02), recoge las series documentales generadas por la gestión del mismo nombre:
 - *Contratación de personal* (1.02.01): documentación relativa a todo tipo de contratos para efectuar, obras, servicios, suministros, etcétera.
 - *Expediente de personal* (1.02.02): informes de la vida laboral de las personas que presentan servicios remunerados a la parroquia.
 - La *tercera* subsección, nóminas (1.03), abarca la documentación derivada de los emolumentos percibidos por las personas que integran una parroquia, bien sean eclesiásticos o laicos:
 - *Derechos de estola* (1.03.01): libro de registro de honorarios por la celebración del ministerio espiritual.⁴⁸
 - *Mano menuda* (1.03.02): libros que contienen el listado de todo el personal de la parroquia y la remuneración que perciben por asistir a los cultos.⁴⁹
 - *Mano pagadora* (1.03.03): libro de registro en el que se anota lo que se cobra semanalmente por cada ente de la parroquia.⁵⁰
 - *Pensiones* (1.03.04): documentación sobre el personal jubilado, así como la remuneración económica que recibe por ello.
 - *Prestación social* (1.03.05): documentación sobre cotizaciones que se pagan a la Seguridad Social, en las que están incluidas las relativas a viudedad y orfandad.
 - La *cuarta* subsección, patrimonio (1.04), incluye las series documentales que reflejan los bienes parroquiales:

48 M^a G. Moreno, *La enajenación de bienes eclesiásticos en el ordenamiento jurídico español*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, p. 59.

49 J. Sánchez, *Archivos parroquiales de Oribuela*, Valencia, Dirección General de Cultura, 1985, p. 40.

50 *Ibidem*.

- *Expedientes de adquisiciones* (1.04.01): documentación generada en procesos en los que la entidad recibe algún tipo de bien del que carecía. Cada uno de estos (amortización, censos, compras, etcétera) da lugar a documentación específica.
- *Registro de bienes* (1.04.02): documentación en la que se reflejan los bienes pertenecientes a la entidad así como la forma en la que han sido adquiridos.
- La *quinta* subsección, registro de documentos (1.05), queda constituida por la documentación emanada en la parroquia así como por la que recibe de otras entidades en el ejercicio diario de sus menesteres.
- 2.00 FONDOS MUSICALES: los fondos musicales parroquiales son de menor relevancia que los conservados en las catedrales, aunque a pesar de ello albergan una importante documentación. Esta sección se subdivide en dos bloques:
 - La *primera* subsección, libros de música (2.01), se constituye de los libros empleados para el canto.
 - La *segunda* subsección, partituras (2.02), da cabida a los textos de las composiciones musicales que han sido interpretadas en la parroquia durante el transcurso de una celebración.
- 3.00 GOBIERNO: es la sección más relevante de este cuadro de clasificación puesto que en ella se concentran el mayor número de tareas relativas a la gestión de la parroquia. Queda dividida en 4 subsecciones:
 - La *primera* subsección, capítulo eclesiástico (3.01) o cabildo, alberga la documentación generada por el colegio de clérigos parroquiales con el fin de hacer más solemne el culto divino y ayudar al párroco. Se divide en 7 subsecciones que corresponden a las competencias atribuidas a este órgano:
 - *Actas* (3.01): documentación emanada de las reuniones periódicas entre el párroco y los beneficiados para la gestión de los oficios divinos y la administración de bienes.
 - *Cartas de poder* (3.02): conocida también como procuras, refleja documentos mediante los cuales se autorizaba

- a otras personas a realizar actos jurídicos de escasa relevancia.
- *Correspondencia* (3.03): conjunto de cartas que se reciben en la parroquia.
 - *Disposiciones* (3.04): documentación emanada o recibida por la parroquia en la que se manda o indican asuntos relevantes para el funcionamiento de la misma. Cada uno de estos procesos (anuncios, denuncias, mandatos, licencias, edictos, privilegios etcétera) genera una documentación específica.
 - *Estatutos* (3.05): documentación en la que se prescribe la forma en la que una parroquia va a ser dirigida.
 - *Expedientes de cargos* (3.06): documentación relativa al personal contratado.
 - *Pleitos* (3.07): documentación surgida de los procesos legales en los que ha participado la parroquia, bien como demandante bien como demandada.
- La *segunda* subsección, consejo pastoral (3.02), custodia la documentación generada por este órgano que fue constituido bajo los cánones del Código de Derecho Canónico de 1983 por el que en cada parroquia debía crearse un consejo parroquial, que preside el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan por su oficio en la cura pastoral, prestan su colaboración para el fomento de dicha actividad.⁵¹ Queda constituida por dos series documentales (actas e informes) resultantes de sus actividades.
- La *tercera* subsección, junta parroquial (3.03) o lumineros, es el órgano de gobierno de las parroquias en el que se gestionan los bienes temporales y otros asuntos de interés.
- La *cuarta* subsección, párroco (3.04), guarda relación con las competencias que se le confían y ejerce el pastor propio de la parroquia. Se divide en 3 series documentales:
- *Acta de consagración* (3.04.01): es el documento más importante de la entidad y bajo el cual comenzaría a

51 J. Manzanares, (*et. al*), *Nuevo derecho... Op. Cit.*, p. 610.

constituirse todo archivo parroquial dado que recoge la erección canónica de la institución.

- *Disposiciones* (3.04.02): documentación emanada o recibida específicamente por el párroco en la que manda o indica asuntos relevantes.
- *Registros* (3.04.03): es el lugar donde quedan anotadas noticias, datos o actividades desarrolladas.
 - Los *registros sacramentales o parroquiales* son libros en los que se recogen las actas de los bautismos, matrimonios, defunciones y confirmaciones administrados en la parroquia. El denominador común de todos ellos es que están redactados en forma de acta.
 - Además, se conservan *otros registros* en los que quedan anotadas indulgencias, amonestaciones, estipendios de misa, etcétera.
- 4.00 INSTITUCIONES PARROQUIALES: fondos generados por otras entidades que tienen su sede en la parroquia. Quedarán constituidas por tantas subsecciones como entes existan. En nuestro caso particular hemos establecido 4:
 - La *primera* subsección, cofradías y hermandades (4.01) es de gran interés para la historia. En ella se dará cabida a documentación de cofradías y hermandades suprimidas, lo que nos permitirá vislumbrar la vitalidad de estas comunidades cristianas en épocas pasadas. Pero a su vez, y teniendo presente que se trata de un cuadro de clasificación activo; es decir, abierto a la documentación actual, aparecerán documentos de cofradías que tienen actividad actual. Sus fondos debidamente conservados permitirán conocer, en el futuro, el pulso de la espiritualidad en nuestros días.
 - La *segunda* subsección, fundaciones pías (4.02), registra los aniversarios y otras obras pías, cuya documentación está integrada por títulos de propiedad, escrituras de compraventa, testamentos etcétera, amén de otra documentación relacionada con el cumplimiento de cargas.
 - La *tercera* subsección, hospitales (4.03), abarca la documentación

producida por entidades dedicadas a la beneficencia.

- La *cuarta* subsección, escuelas parroquiales (4.04), custodia la documentación generada por actividades pastorales desarrolladas en la parroquia por medio de las citadas escuelas y de los grupos de catequesis.

4. CONCLUSIONES

1. Entendemos que los estudios de clasificación para la documentación parroquial y su plasmación como representación simbólica en diferentes cuadros de clasificación se configuran como imprescindibles para el desarrollo de la investigación. Su resultado, esto es, los Cuadros de Clasificación, resultan ser incipientes instrumentos de descripción de enorme valía para los investigadores. Con ellos el investigador interesado cuenta con una síntesis identificadora y descriptiva de los diferentes fondos documentales, cuyas características pretenden ser la intemporalidad de las funciones, la sistematización y homogeneización de los criterios de clasificación, y la flexibilidad para las muchas particularidades.
2. El sistema de clasificación ejecutado resulta ser de características funcionales y, en consecuencia, sumamente factible su exportación al conjunto de entidades archivísticas parroquiales existentes.
3. La utilización de los procedimientos archivísticos resulta fundamental para la investigación en historia de las instituciones parroquiales, y sólo quedará complementada con el uso sistemático de las técnicas documentales. Los lenguajes de indización aplicados a los instrumentos de descripción archivísticos, o la utilización de las tecnologías de la información son, a todas luces, herramientas de enorme interés.